



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2853 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADESRISTAS E IMPULSADORES** de la **CORPORACION MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-CORMEDES**H para ser ofrecido en el municipio **TURBACO**- Bolívar “

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 3590 de fecha 11 de septiembre de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado CORPORACIÓN MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO- CORMEDES H Municipio de TURBACO.

Que mediante oficio de fecha 23 de Diciembre de 2020 el señor de DIEGO FERNANDO SERRANO RIVERA Representante legal del Institución Educativa De Formación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano CORPORACIÓN MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-CORMEDES H - solicita el respectivo Registro del Programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADERISTAS E IMPULSADORES**- que se está desarrollando en el Municipio de TURBACO

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH CORPORACIÓN MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-CORMEDES H presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que el **Profesional Universitario** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, comisionado de hacer la respectiva visita, conceptúa de manera **FAVORABLE** el Registro del programa **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADERISTAS E IMPULSADORES** de la IETDH denominado CORPORACIÓN MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO- CORMEDES H la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de TURBACO.-, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado, fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa a la IETDH denominado CORPORACIÓN MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-CORMEDES H la cual ofrece sus servicios en el municipio de TURBACO -, en virtud a que ha



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2853 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADERISTAS E IMPULSADORES** de la **CORPORACION MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-CORMEDESH** para ser ofrecido en el municipio **TURBACO**- Bolívar “

cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADERISTAS E IMPULSADORES**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral así:

| | |
|---|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | CORPORACIÓN MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO "CORMEDESH" |
| RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO | Resolución No. 3590 del 11 de septiembre de 2019 |
| NIT | 900590258 - 8 |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | DIEGO FERNANDO SERRANO RIVERA |
| No. IDENTIFICACION | 16.269.729 de Palmira (Valle del Cauca) |
| NUMERO DE CONTACTO | 3008626614 - 3152403086 |
| CORREO ELECTRONICO | Cormedesh2013@hotmail.com |
| NOMBRE RECTOR | JULIA RITA BARRIOS ARELLANO |
| No. IDENTIFICACION | 30.776.-726 de Turbaco (Bolívar) |
| NUMERO DE CONTACTO | 3008626614 |
| CORREO ELECTRONICO | Juliabarríos1@hotmail.com |
| PROGRAMA A OFERTAR | Técnico Laboral por competencias en Mercaderista e Impulsadores |
| DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA | Carrera 12 # 13 - 75 calle San Roque |
| MUNICIPIO | Turbaco Bolívar |
| DURACIÓN HORAS | 1200 horas |
| ESCOLARIDAD | Articulado con la media Técnica (9 grado) |
| COSTO ANUAL DEL PROGRAMA | \$1.950.000 (3 semestres) |
| JORNADA | Lunes a viernes y sábados |
| METODOLOGÍA | Presencial |
| CERTIFICADO A OTORGAR | Técnico Laboral en Mercaderista e Impulsadores |
| NIVEL | C 3 y 4 Técnicos Laborales, Operarios Auxiliares |
| NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO) | Técnico Laboral por competencias en Mercaderista e Impulsadores |
| ÁREA DE DESEMPEÑO | Ventas y Servicios |

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2853 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MERCADERISTAS E IMPULSADORES de la CORPORACION MEJOREMOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-CORMEDESH para ser ofrecido en el municipio **TURBACO**- Bolívar ”

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 15 días del mes de julio de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Director Técnico I y V 

Proyecto:

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

Edwin Camacho Palacio- Profesional Universitario IV y C 

YMTZ

